

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JULIO
DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 23 de julio de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 8936/2020, de fecha 23 de julio de 2020, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejales Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica debido a la adopción de los acuerdos que se incluyen en el orden del día, para continuar su tramitación, a la mayor brevedad posible, dado que estando en periodo vacacional, con el aumento de población residente es necesario la urgente ejecución del acerado que afecta al proyecto de Obras y Urbanización, así como la instalación de grupo de bombeo para el abastecimiento de la población.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOBRE PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URP-NG-10 T “LOMAS DE RÍO VERDE”.-

CONCEDER, a Sierra Blanca Epic, S.L. Licencia de obras para Proyecto de Obras de Urbanización en el SUO-E URP-NG-10 “Lomas de Río Verde”, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y de los informes técnicos de Infraestructuras de fechas 16 y 21 de julio de 2020, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que antes del inicio de las obras, debe notificarse al Servicio de Infraestructuras para la firma del Acta de Replanteo.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

| | |
|---------------------------|---|
| Clasificación urbanística | Suelo Urbanizable Ordenado en ejecución SUO-E |
|---------------------------|---|

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| Calificación urbanística | Viarío Público |
| Presupuesto Ejecución Material | 1.189.559,91 € |
| Técnico autor del Proyecto | T. M. A., (Arquitecto) |
| Dirección facultativa de las obras | J. C. B. G. (ITOP) |
| Plazos ejecución de las obras | 5 meses |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.1.- ROSA BANÚS INVERSIONES, S.L. (EXPTE. 712/2004).

APROBAR el Proyecto de Ejecución de obras de adecuación a la normativa de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Sierra Blanca, Manzana 7, Parcela 101, solicitado por la mercantil ROSA BANÚS INVERSIONES S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico de la edificación de fecha 20/07/20; al ajustarse y desarrollar el proyecto básico que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/17 y por decreto de la Sra. Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 06/11/19.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe técnico de fecha 20/07/20, que la instalación de las placas solares no deberá invadir las franjas de 5 metros paralelas a los linderos.

ADVERTIR con relación al recurso de reposición interpuesto con fecha 07/07/20, contra el decreto de fecha 18/06/20, por el que se deniega la prórroga para la finalización de las obras, que la notificación del presente acuerdo por el que se aprueba el proyecto de ejecución, habilitará a la mercantil interesada para solicitar prórroga para inicio y finalización de obras, dado que a partir de este momento empezarán a computar dichos plazos.

DAR TRASLADO del presente acuerdo al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos (Exptes. DU. 1727/06 y 372/12).

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

| | |
|---------------------------|---|
| Clasificación urbanística | Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado URP-NG-2 (SUC-PDA) |
|---------------------------|---|

| | |
|-------------------------------|--|
| Calificación urbanística | Unifamiliar Exenta UE 5 Ab |
| Uso (m2t) | Residencial Vivienda Unifamiliar |
| P.E.M. | 1.367.545,09 € |
| Identificación Catastral | 8842114UF2484S0001KA |
| Técnico autor del Proyecto | Marco Antonio Toledo Rodríguez |
| Dirección facultativa | Manuel Canillas Flores / Antonio Jesús Guerrero González / Francisco José Arenas Regén |
| Plazos ejecución de las obras | Un año para el inicio y tres años para la terminación |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

3.1.2.- SIERRA BLANCA EPIC S.L. (EXPTE. 2019LCNMBR00437).-

ADVERTIR que con anterioridad a la concesión de la licencia de obras solicitada al Proyecto Básico de 32 viviendas plurifamiliares en bloque exento (Expte. 2019LCNMRB00437), deberá ser aprobado el Proyecto de Obras de Urbanización de la zona Este del Sector URP-NG-10 “Lomas de Río Verde”, tramitado bajo el expediente administrativo N.º 2019/10443 (HELP).

CONCEDE R Licencia de obras solicitada por la mercantil SIERRA BLANCA PROPERTIES S.L. al Proyecto Básico de 32 viviendas plurifamiliares en bloque exento, sita en la Urb. Lomas del Río Verde, Parcelas C.1, C.2, C.3 Y C.4, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; Todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos municipales de fechas 16/10/19 y 22/07/20, así como del informe técnico de infraestructuras de fecha 21/07/20, debiendo quedar **CONDICIONADA** la presente licencia a la presentación de aval por valor de 455.346,72 € en concepto de la correcta ejecución de las obras de infraestructura pendientes de ejecutar en la parcela, de conformidad con lo establecido en el informe de infraestructuras de fecha 21/07/20.

ADVERTIR que, hasta tanto no sea cumplimentado el condicionante antes referido, y se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **no podrán comenzar las obras.**

ADVERTIR de conformidad con lo indicado en el informe técnico de infraestructuras de fecha 21/07/20 que antes de la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación, las obras de infraestructuras deberán estar terminadas y puestas al uso público, debiendo tener la parcela los servicios urbanos necesarios para ser considerada como una unidad funcional.

ADVERTIR de acuerdo con lo establecido en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 20/05/19 que debido al volumen edificado debe contar con hidrante normalizado al exterior y los vestíbulos de independencia con ventilación.

SIGNIFICAR de conformidad con la resolución de fecha 20/11/19 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Distrito de Atención Primaria de la Costa del Sol, así como del informe técnico de fecha 22/07/20, que las piscinas de uso colectivo propuestas quedan excluidas en la presente licencia de obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

| | |
|--------------------------------|--|
| Clasificación urbanística | Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución, URP-NG-10 (SUO-E) |
| Calificación urbanística | Unifamiliar Adosada UA-4 |
| Uso | Residencial Plurifamiliar |
| Presupuesto Ejecución Material | 10.576.223,51 € |
| Identificación Catastral | 6018108UF2461N0001MD 6018109UF2461N0001OD 6018110UF2461N0001FD 6018111UF2461N0001MD |
| Técnico autor del Proyecto | T. C.B. |
| Dirección facultativa | |
| Plazos ejecución de las obras | Un año para el inicio y tres años para la terminación |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado.

